

REAL ACADEMIA  
DE  
CÓRDOBA

COLECCIÓN  
T. RAMÍREZ  
DE ARELLANO

xv

LA MUERTE EN CÓRDOBA: CREENCIAS, RITOS Y CEMENTERIOS (3)  
**EL ARTE DE MORIR EN ÉPOCA  
BAJOMEDIEVAL Y MODERNA**

ANA RUIZ OSUNA  
COORDINADORA

# LA MUERTE EN CÓRDOBA: CREENCIAS, RITOS Y CEMENTERIOS (3)



# EL ARTE DE MORIR EN ÉPOCA BAJOMEDIEVAL Y MODERNA

ANA  
RUIZ OSUNA  
COORDINADORA



REAL ACADEMIA DE CÓRDOBA

2022

2022

**ANA RUIZ OSUNA**  
**Coordinadora**

**LA MUERTE EN CÓRDOBA:  
CREENCIAS, RITOS Y CEMENTERIOS (3)**

**EL ARTE DE MORIR EN ÉPOCA  
BAJOMEDIEVAL Y MODERNA**

**REAL ACADEMIA**  
***DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE***  
**CÓRDOBA**

**2022**

LA MUERTE EN CÓRDOBA:  
CREENCIAS, RITOS Y CEMENTERIOS (3)  
Coordinador general: José Manuel Escobar Camacho

EL ARTE DE MORIR EN ÉPOCA BAJOMEDIEVAL Y MODERNA  
Coordinadora: Ana Ruiz Osuna

(Colección *T. Ramírez de Arellano XV*)

© Portada: Epitafio del siglo XVI. Catedral de Córdoba. Fotografía: Antonio J. González Torrico

© De esta edición: Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba

ISBN: 978-84-126734-1-8  
Dep. Legal: CO 2147-2022

Impreso en Litopress. Edicioneslitopress.com. Córdoba

---

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito del Servicio de Publicaciones de la Real Academia de Córdoba.

# **LAS ARTES DECORATIVAS EN LA CÓRDOBA MODERNA: UNA APROXIMACIÓN A SU ESTUDIO A TRAVÉS DE TESTAMENTOS E INVENTARIOS *POST MORTEM***

YOLANDA VICTORIA OLMEDO SÁNCHEZ  
Universidad de Córdoba

## **1. Introducción**

**E**n el presente capítulo abordamos un estudio de las artes decorativas en tierras cordobesas durante la Edad Moderna. Partimos del análisis de diversos testamentos e inventarios *post mortem*, como fuentes documentales que nos permiten aproximarnos a estas manifestaciones artísticas relacionadas con la vida cotidiana. Pretendemos subrayar la evolución y permanencia de las mismas, así como los contrastes que pueden establecerse al respecto, a través de tales documentos referentes a hombres y mujeres de diversos estados civiles y condiciones sociales.

## **2. Consideraciones generales acerca de las artes decorativas y de las fuentes documentales para su estudio**

No siendo el objetivo de este capítulo profundizar sobre el concepto de artes decorativas, realizamos en este apartado una breve reflexión sobre estas creaciones artísticas que han sido objeto de un amplio debate en ámbito de la Historia del Arte como disciplina. Asimismo, justificamos nuestra preferencia hacia dicha denominación respecto a otras que también han recibido tales manifestaciones artísticas.

El término artes decorativas o aplicadas, alude a aquellas piezas dotadas de contenido o aspecto artístico, cuya creación atiende tanto a la forma como a la función (Villalba Salvador 2016: 48). Por consi-

guiente, bajo dicha denominación se incluyen la cerámica, el vidrio, la platería, el mobiliario, la rejería o la indumentaria. Formando parte de la vida cotidiana, se trata de enseres creados para un determinado uso y que, al mismo tiempo, poseen un valor artístico sirviendo para decorar o hermosear.

En el siglo XIX asistimos al surgimiento de un gran interés por las artes decorativas, reconocimiento que se ha extendido hasta la actualidad. Desde el tercer tercio de dicha centuria, la expresión de «artes decorativas» parece reemplazar a las «artes menores» dado el matiz peyorativo de este último concepto (Souriau 1998: 429).

De este modo, la tradicional distinción entre «artes mayores» (arquitectura, escultura y pintura) y «artes menores» (denominación dada también a las artes decorativas), ha quedado totalmente obsoleta, dado el importante índice de creatividad que ostentan igualmente estas últimas. Asimismo, conviene subrayar el hecho de que tal distinción no ha existido siempre en el transcurso de la historia, siendo posible hallar, por ejemplo, artistas dedicados a la escultura y pintura que realizaron muebles u objetos de platería y joyería. Todo esto viene a corroborar la inexistencia de límites entre unas y otras manifestaciones artísticas, no habiendo razones de peso para desacreditar a las artes decorativas con respecto a la arquitectura, la escultura y la pintura.

Además de superar el dualismo indicado, el Ochocientos trajo consigo la valoración tanto del trabajo del artesano como el del artista, otorgando dignidad a todo trabajo manual. De este modo, se vencieron las barreras que se habían establecido entre las Bellas Artes y la artesanía. Los hegelianos –incluidos los españoles– hicieron lo imposible para superar la oposición de lo «bello-útil» o «compuesto», aplicándolo a las obras en las que encontraban que los valores estéticos de alta calidad se sobreponían a los de su mero uso utilitario (Bonet Correa 1987: 12).

Las artes decorativas reciben con frecuencia el apelativo de artes suntuarias. Sin embargo, esta última acepción se centra más bien en la riqueza de los materiales con los que han sido realizadas algunas de estas manifestaciones artísticas como la platería, la joyería o el mobiliario. No cabe duda de que tales creaciones han servido a las élites sociales para mostrar su poder y grandeza en el trascurso de la historia, no sólo por su sentido estético sino también por el valor de sus

materiales (oro, plata, piedras preciosas, maderas y materiales exóticos como la caoba, el marfil, el nácar, etc.). Con todo, existen también artes decorativas como la cerámica cuyos materiales no son especialmente suntuosos. Sin embargo, no por ello dejan de tener cualidades estéticas.

En relación al título de este estudio hemos preferido el concepto de artes decorativas, frente a las nociones de artes aplicadas o artes industriales, siendo esta última muy utilizada a partir del siglo XIX. Nuestra preferencia se apoya sobre la idea de que el ser humano siempre ha deseado decorar y hermosear su entorno, tendencia que se aprecia en aquellos enseres que forman parte de su vida cotidiana.

Finalmente, hemos de subrayar cómo las artes decorativas, al igual que el arte en general, forman parte de la llamada cultura material, concepto que también ha sido ampliamente debatido. Ligada al ámbito de la arqueología, la cultura material tiene igualmente su razón de ser en el marco de la historia social.

El estudio de las artes decorativas puede abordarse desde distintos enfoques. En primer lugar, analizando los ejemplares conservados en museos, instituciones o colecciones particulares, así como haciendo uso de diversas fuentes. A este respecto, las artes plásticas, especialmente la pintura, pueden convertirse en fuentes históricas suministrando numerosos datos acerca de la vida cotidiana, de la cultura material y, por ende, de las artes decorativas. Es decir, los datos que revela la propia pintura informan tanto sobre ella misma como sobre la sociedad que la hizo posible; no es sólo un valor artístico el que nos lleva a valorar una pintura es también su valor histórico que trasciende por encima de sí misma para informar, como fuente documental, sobre la época en que fue realizada (Lacarra Ducay 1998: 48 y 49).

La documentación escrita aporta igualmente sustanciosa información sobre las artes decorativas: documentación eclesiástica, judicial o de protocolos notariales, especialmente esta última. En primer lugar, sobre los maestros dedicados a las mismas (contratos, compras, arrendamientos, etc.) y, en segundo lugar, sobre dichas manifestaciones artísticas, a través cartas de dote y arras, testamentos o inventarios.

El testamento sigue siendo la fuente más idónea para el estudio de las actitudes colectivas ante la muerte (Gómez Navarro 1996: 27). Tratándose del documento que recoge las voluntades de un individuo,

expresando lo que desea que se haga con sus bienes tras su fallecimiento, encierra una mayor complejidad dado que en el mismo se manifiestan también las creencias y devociones del testador, así como sus circunstancias y afectos personales. Existiendo varios tipos de testamentos, los más usuales son el nuncupativo o abierto y el escrito o cerrado, si bien hay otros clasificados como especiales, destacando principalmente los testamentos de matrimonios que se realizan conjuntamente (Sánchez García y Zayas Riquelme 2000).

Cualquier tipología de testamento puede completarse con otros documentos (codicilos y memoriales) en donde se reflejan las últimas voluntades, siendo generalmente escritos breves que suelen acompañar al testamento propiamente dicho. Asimismo, los testimonios de última voluntad constituyen otro tipo de documento en el que pueden recogerse disposiciones referentes a lo funerario-religioso y a las herencias, si bien carecen del valor jurídico del testamento (Gómez Navarro 2007).

Por su parte, el inventario es un documento de carácter descriptivo e identificativo en el que se enumeran diversas tipologías de bienes pertenecientes a una persona, familia o institución. De este modo, se convierte en un elemento testimonial y probatorio válido para diversas situaciones como, por ejemplo, dotes matrimoniales, embargos judiciales o herencias. Los más abundantes son los efectuados tras el fallecimiento de sus propietarios, con el fin de garantizar la integridad de los bienes transmitidos a los herederos, siendo expedidos públicamente ante notario y realizados en presencia de los familiares (Piqueiras García 2013). Tales documentos reciben, por consiguiente, la denominación de inventarios *post mortem*.

Nos encontramos, pues, ante una de las fuentes documentales más interesantes para el historiador del arte, al ofrecer múltiples aspectos de la vida cotidiana y permitir el estudio de las artes decorativas. Sin embargo, el testamento no tiene que ir obligatoriamente acompañado de un inventario *post mortem*. Durante la Edad Moderna son pocos los documentos otorgados pertenecientes a esta tipología. No todo el mundo poseía bienes dignos de ser inventariados. Asimismo, se trataba de una documentación extensa y cara por el proceso que conllevaba su elaboración (Pedraza Gracia 1999).

Pese de lo indicado y a pesar también de las limitaciones de las que pueden adolecer, relacionadas con el grado de representabilidad (al dejar en la práctica a los sectores más desfavorecidos de la sociedad) y con el grado de fiabilidad (como consecuencia de subestimaciones u ocultaciones), esta tipología documental permite abordar el estudio del mobiliario doméstico, la decoración, el vestido y otros bienes de la vida cotidiana (Sobrado Correa 2003).

Comenzaremos nuestro estudio sobre las artes decorativas centrándonos en los inventarios *post mortem*, dada la mayor abundancia de enseres que suelen reflejar, como tendremos ocasión de exponer a continuación con el análisis de algunos ejemplos.

### **3. El valor testimonial de los inventarios *post mortem***

Como ya hemos subrayado, no son muchos los documentos de esta tipología que podemos encontrar. Aun así, partiendo de algunos ejemplares, es posible estudiar la vida cotidiana en el transcurso de las centurias modernas analizando pervivencias, transformaciones o desapariciones de los objetos que conforman las artes decorativas. Los ejemplos escogidos permiten vislumbrar tal realidad.

#### *3.1. Un inventario post mortem entre la tradición medieval y los tiempos modernos*

Iniciamos nuestro estudio partiendo de un interesante documento conservado en el Archivo Histórico del Palacio de Viana (Córdoba), publicado por Manuel Peláez del Rosal y María Luisa García Valverde. Se trata del inventario *post mortem* de don Juan de Herrera, alcaide de la villa de Priego, quien participó en la guerra de Granada, siendo además feudo de don Alonso de Aguilar y de don Pedro Fernández de Córdoba, I marqués de Priego. Fechado en 1509, dicho inventario fue realizado por su esposa, posiblemente pocos días después de su fallecimiento, en la morada habitual de la familia y en presencia de un fedatario público (Peláez del Rosal y García Valverde 2014).

Dado el momento histórico y la función ejercida por don Juan de Herrera, podemos afirmar que éste respondía todavía al modelo caballeresco imperante en aquella época, manifestando un perfil medieval

en consonancia con su rango de alcaide. Entre sus bienes muebles destacan armas y armaduras, piezas que constituyen un importante capítulo de las artes decorativas durante el Medievo y la Edad Moderna. Además de poseer una armadura completa, el alcaide de Priego disponía, entre otros objetos, de diversas espadas y piezas de armadura sueltas como una babera y un barbote guarnecidos (unidas al casco, ambas piezas servían para proteger el cuello, el mentón y la parte inferior de la cara) y varias corazas de raso carmesí con clavazón dorado y alpartaces, es decir, bandas estrechas de malla que resguardaban los defectos de la armadura (Peláez del Rosal y García Valverde 2014).

Lo mismo cabe decir de la indumentaria personal. Teniendo en cuenta la cronología del inventario se trata de una indumentaria más propia del siglo XV que del siglo XVI, figurando algunas prendas habituales en la moda masculina española de la época: varios jubones (chaquetillas ajustadas sobre las que se vestían las ropas de ceremonia o la armadura); vestiduras largas como los coletos, ropones, lobs y capuces, así como prendas para cubrir la cabeza como los bonetes. Se aprecian también piezas surgidas en plena época medieval como, por ejemplo, el capirote, del que se citan varios ejemplares. Conocido también como chaperón o capiró, el capirote era un tocado masculino que surgió al separarse la capucha del manto o del traje. Durante el siglo XV experimentó sucesivas transformaciones convirtiéndose en un tocado formado por un rollo, una cresta y una beca o banda que colgaba, o bien se cruzaba sobre el pecho (Peláez del Rosal y García Valverde 2014; Bernis 1956). Suponemos que los capirotes citados responden a esta tipología de tocado descrita, ya que el inventario sólo especifica que son capirotes de camino, el tejido con el que están realizados y otros detalles: “*vn capirote de camino de contray vsado*”; “*otro capirote de camino vsado de burel*” (Peláez del Rosal y García Valverde 2014: 587, 601 y 602). En ambos casos, se especifica el tipo de paño con el que están elaborados: un paño fino labrado en Countray (Flandes) y un paño tosco, que se aproxima al color burriel (rojo o bermejo).

La vestimenta, una de las expresiones máximas del status social de las clases privilegiadas, asimiló en la Castilla bajomedieval y de principios de la Edad Moderna gran número de préstamos de la España islámica, evidenciando su atracción por la estética del “otro” (Romero Medina y Silva Santa-Cruz 2021: 1061). A este respecto, en el inven-

tario de don Juan de Herrera se citan piezas como unas galochas moriscas, un tipo de calzado de madera o hueso que se usaba para andar por el agua, el lodo o la nieve (De Sousa 2007; Peláez del Rosal y García Valverde 2014).

Otras prendas de calzado de origen morisco recogidas en dicho documento son los borceguís o borcegués. De este modo, aparecen citados: “*vnos borceguis negros viejos*”; “*unos borceguis colorados*” (Peláez del Rosal y García Valverde 2014: 595 y 597). Solían ser de cuero o terciopelo, ajustándose a la forma del pie. Encima de los mismos era costumbre llevar otros calzados sin talón ni punta como los alcorques, las galochas y las chinelas (Bernis 1956: 43 y 44; 1978). Asimismo, en el inventario se cita también “*vna marlota de paño morada e verde guarneçida con raso verde, nueva*” (Peláez del Rosal y García Valverde 2014: 587). Cabe recordar que la marlota era una vestidura morisca a modo de sayo. En el Museo del Ejército de Toledo se conserva una marlota de terciopelo de seda, decorada con hilo metálico y unos borcegués (Fig. 1). Estos últimos son de badana (piel curtida de carnero u oveja), repujada y labrada con ornamentación de ataurique. Ambas prendas pertenecieron Boabdil el Chico y formaban parte de su atuendo cuando fue derrotado en la batalla de Lucena, el 20 de abril de 1483 (Fresneda González 2012).



Fig. 1. Borcegués de Boabdil el Chico. Museo del Ejército, Toledo, nº de inventario 24702.03

El inventario *post mortem* recoge también “*vna camisa de caualgar morisca*” y varias tocas de camino, a las que se añade el término “*tunuçi*” (Peláez del Rosal y García Valverde 2014: 590). Se trata de tocas tunecías, usadas tanto por hombres como por mujeres, siendo largas y estrechas, que se arrollaban a la cabeza a modo de turbantes (Bernis 1956: 42). Asimismo, figuran “*vn capellar morisco de grana usado*” y “*vn albornos viejo*” (Peláez del Rosal y García Valverde 2014: 587 y 588), tratándose en ambos casos de tipos de mantos. Como todas las prendas moras que adoptaron los cristianos, los capellares y los albornoces moriscos eran vistosos y se diferenciaban de otros mantos y capas, fundamentalmente, en la tela y los adornos. El capellar se diferenciaba del albornoz en que era abierto por delante (Bernis 1956: 40).

Entre los enseres que pueden considerarse suntuarios por la riqueza de sus materiales figura: “*vna cadena de oro que tiene al marqués que diz que pesa çiento e sesenta ducados. Sesenta mil maravedís*” (Peláez del Rosal y García Valverde 2014: 590). En la escueta descripción que de la pieza ofrece el inventario se sobreentiende que se hace referencia a una cadena de la que pende un colgante en el que se representa al I marqués de Priego, dado que don Juan de Herrera se hallaba a su servicio. Hemos de recordar que desde la etapa bajomedieval eran frecuentes los colgantes que pendían de cadenas. Presumiblemente, la cadena del alcaide de Priego debía de contar con un colgante, igualmente en oro, con la citada imagen del marqués de Priego, tal vez en relieve. No obstante, dada la parca descripción de la pieza, desconocemos si realmente se hallaba enriquecida con otros materiales como gemas o perlas.

En la relación al ajuar doméstico se aprecia cierta diversidad en el mobiliario. Asimismo, destaca la gran cantidad de piezas correspondientes a una tipología concreta: el arca. Este mueble recipiente fue el más importante durante el Medievo en España y lo seguiría siendo en la Edad Moderna a diferencia de otros ámbitos europeos. Tal es el caso de Italia, en donde recibe el nombre de cassone y tiende a sustituirse por otros muebles recipientes durante los siglos XVII y XVIII. No obstante, en España las arcas seguirían estando muy presentes en el ámbito doméstico en el transcurso de estas centurias, como veremos más adelante.

Algunas de las arcas citadas en el inventario *post mortem* de don Juan de Herrera son encoradas: “*vn arca encorada guarneçida*” (Peláez del Rosal y García Valverde 2014: 589). De acuerdo con la clasificación que ofrece M.<sup>a</sup> Paz Aguiló Alonso (1993: 82), por arcas encoradas se entiende todo tipo de arcos o cofres cubiertos de cuero y con refuerzos de hierro destinadas al transporte, bien sean de dimensiones reducidas como maletas o baúles para ropa, como las más grandes destinadas a vestidos, ropa blanca y plata. Servían para transportar indumentaria pero también otros tipos de enseres, habiéndose conservado algunos ejemplares en diferentes colecciones y museos (Fig. 2). Se trata de una tipología frecuente en la época medieval que solía estar recubierta de piel de cabra, vaca, buey o caballo. La piel podía tener el pelo o bien estar lisa, mostrando en este último caso su color o estar teñida. Las mejores arcas se repujaban con hojarasca y motivos figurados, siendo guarnecidas de hierro forjado mostrando distintas ornamentaciones. Precisamente, Córdoba fue durante el Medievo uno de los principales centros de fabricación de este tipo de arcas (Rodríguez Bernis 1990).



Fig. 2. Arqueta o cofrecillo de cuero y hierro, finales del siglo XV. Museo Nacional de Artes Decorativas, Madrid, nº de inventario CE02896

Varias son las arcas ensayaladas que se citan también: “*vn arca ensayalada verde e colorada*”; “*vn arca ensayalada vieja verde e colorada*”; “*otra arca vieja ensayalada*” (Peláez del Rosal y García Val-

verde 2014: 590 y 595). Se trata de una tipología frecuente entre finales del siglo XV y principios del siglo XVI, que suele cubrirse con ricas telas (terciopelo, tela de oro...) de diversos colores (carmesí, verde, azul, morado...). Durante la primera mitad del siglo XVI se convirtieron en objetos de lujo, utilizándose especialmente para regalos (Aguiló Alonso 1993).

En el inventario *post mortem* del alcaide de Priego se citan también varias camas, mesas y muebles de asiento. Entre estos últimos destacan: “*cinco syllas de costillas*” (Peláez del Rosal y García Valverde 2014: 593). Esta tipología de mueble de asiento es conocida también como silla Savonarola, en recuerdo de la conservada en la celda de este religioso dominico del siglo XV, en el convento de San Marcos de Florencia. Siendo de origen italiano se caracteriza por disponer, tanto en el asiento como en los travesaños, de varios palos de madera que se cruzan en forma de tijera, unidos mediante bisagras que permiten plegar y abrir la pieza.

Al igual que ocurre con la indumentaria se aprecian también enseres de origen morisco. No hay que olvidar que la influencia islámica estuvo muy presente en la nobleza de la época. De este modo, entre las diversas alhombbras, es decir, alfombras citadas en el documento figura también “*vna alhombrilla morisca vsada*”, además de “*tres estrados de madera*” (Peláez del Rosal y García Valverde 2014: 589 y 593).

Procedente de la cultura hispanomusulmana el estrado fue usado desde la época medieval por hombres y mujeres. Situado en las habitaciones privadas de las grandes casas de la población cristiana, se hallaba normalmente unido al dormitorio, a los pies de la cama o con ésta incorporada sobre el mismo. Sin embargo, a partir del siglo XIV tiende a convertirse en un espacio exclusivamente femenino (Rodríguez Bernis 1990). Asimismo, como veremos, seguirá empleándose durante las centurias modernas.

Con el estrado permaneció también la costumbre musulmana de sentarse en el suelo, de ahí que en el inventario *post mortem* se citen también cojines y almadragues. También figuran numerosas piezas de paño de Holanda (paño de lienzo muy fino, de algodón o de lino con el que se confeccionaban sábanas o camisas). A este respecto, se cita “*vn peinador de olanda labrado de negro con oro, vsado*”, tratándose

de una de las piezas más caras recogidas en el documento, siendo valorado en dos ducados (Peláez del Rosal y García Valverde 2014: 591).

Finalmente, entre las posesiones de don Juan de Herrera destacan también varios paños de guadamecías, “*tres cordouanes blancos*” y “*dos cordouanes colorados*” (Peláez del Rosal y García Valverde 2014: 596). El cordobán es una piel curtida de macho cabrío o de cabra, mientras que el guadamecía es la piel de carnero curtida, posteriormente dorada, policromada y decorada con relieves. Originarios de la cultura musulmana adquirieron gran desarrollo en España, destacando su producción en Córdoba. Desde la época medieval los interiores se decoraban con guadamecías revistiendo los muros, tendencia que se incrementa durante el siglo XVI, sustituyendo a los tapices en verano (Aguiló Alonso 1987).

### 3.2. Inventarios post mortem en el ámbito rural

Analizados algunos ejemplares correspondientes a la localidad de Rute, fechados en el año 1700, se aprecia la posesión de diversos enseres por parte de algunos campesinos acaudalados. Destacando algunas piezas de mobiliario de cierto valor, resulta especialmente significativa la disposición de una indumentaria con la que seguramente pretenden distinguirse.

Tal es el caso del inventario del difunto Juan Lucena<sup>1</sup>, en donde además de la habitual ropa blanca, ropa de cama y muebles tradicionales (entre los que figuran un arca de pino con su cerradura valorada en veintiséis reales; un arca pequeña, en doce reales o una mesa de nogal, en dieciséis reales), se citan piezas más caras o específicas: un bufete de nogal con su gaveta (cajón corredizo), valorado en veintiséis reales; dos sillas de vaqueta negra (cuero de ternera curtido), en treinta reales; un espejo con marco dorado, en veinte reales, o una cama de encina

---

<sup>1</sup> Archivo Histórico Provincial de Córdoba (en lo sucesivo AHPCO), Testamentarías y particiones de bienes, Justicia Local de Rute, Inventario y tasación de los bienes de Juan Lucena, difunto, 1700, signatura 74. Aunque técnicamente o formalmente se catalogue como liquidación y partición de bienes, por el contenido del documento es un inventario *post mortem*.

con sus barandillas, en ciento diez reales. Sin embargo, es en la indumentaria y complementos de la misma en donde se aprecia más ese deseo de distinción. De este modo, se citan piezas masculinas como una capa de bayeta fina, valorada en sesenta y seis reales; un jubón con mangas de raso negro, en treinta y tres reales. También piezas de indumentaria femenina como un monillo (jubón de mujer) de raso negro, en treinta y ocho reales y medio; una basquiña de lamparilla (tipo de falda o saya de tejido de lana), en cuarenta y cuatro reales u otra basquiña de tafetán doble<sup>2</sup> negro, en cien reales.

### *3.3. Un inventario post mortem del siglo XVIII en la ciudad de Córdoba*

Muy interesante resulta el inventario de los bienes dejados por don Eulogio de Arévalo y Deza, notario mayor de rentas decimales, ex alcalde ordinario por el estado noble y vecino de la collación de San Juan de los Caballeros<sup>3</sup>. Fechado el 22 de septiembre de 1780, ofrece un amplísimo repertorio de enseres de gran valor. Entre los mismos cabe subrayar las alhajas de oro valoradas en 42.105 reales de vellón, destacando una gargantilla de diamantes, un par de zarcillos de diamantes de lazo, otro par de oro o un par de broches con cinco quilates de diamantes. Se citan también alhajas de plata valoradas en 25.997 reales destacando, entre las mismas, piezas para el exorno personal (un juego de hebillas caladas) y objetos religiosos como un rosario engarzado de plata con cuentas de piedra con tres medallas y la cruz con sus remates de plata.

El inventario contiene también piezas de loza fina, de cristal, etc., destacando diversos recipientes procedentes de China, así como una amplia posesión de muebles correspondientes a tipologías tradicionales desde las centurias anteriores (arcas, arcones, escritorios o un bufete chico de estrado). Figura también un bufete de nogal grande con los pies labrados, valorado en trescientos reales, posiblemente en consonancia con la profesión de notario que tuvo el difunto. Precisamente, el Diccionario de Autoridades define el bufete como:

---

<sup>2</sup> De un tejido de grano algo más pronunciado que el tafetán simple.

<sup>3</sup> AHPCO, Protocolos Notariales de Córdoba, 3, Sig. 1.621p (1780), fs. 318-479v.

*“Mesa grande, ò à lo menos mediana y portátil, que regularmente se hace de madera ò piedra, mas ò menos preciosa, y consta de una tabla ù dos juntas, que se sostienen en piès de la misma, ù otra materia. Sirve para estudiar, para escribir, para comer y para otros muchos y diversos usos”<sup>4</sup>.*

Dentro del mobiliario cabe destacar igualmente la presencia de un escaparate pintado con vidrios y red de alambre delante, valorado en trescientos reales. Desde finales del siglo XVI el escaparate se convirtió en un mueble representativo de la élite social. Solía ubicarse sobre un bufete y se trataba de un armario que permitía exhibir las piezas de valor. También se utilizaba a manera de urna para contener imágenes religiosas. Finalmente, cabe subrayar algunos muebles de asiento realizados con materiales procedentes del mundo colonial, como es el caso de una docena de sillas negras o taburetes con asiento y espalda de caña de Indias, cada una a treinta y cinco reales, valoradas en conjunto en cuatrocientos veinte reales.

No cabe duda de que este inventario *post mortem* en el que también se recoge la posesión de varios inmuebles, obras artísticas (principalmente pinturas), constituye un buen ejemplo de la acaudalada élite social cordobesa del Setecientos.

#### **4. Las artes decorativas en las cláusulas dispositivas de los testamentos**

Como ya hemos subrayado, los testamentos constituyen otra fuente documental que nos permite aproximarnos a las artes decorativas, especialmente a través de los bienes que son testados y que son recogidos en las cláusulas dispositivas. En esta parte del testamento quedan expresadas también las condiciones en las que se deseaba morir, indicándose en ocasiones el acompañamiento de algún objeto religioso (un rosario o un crucifijo en las manos). En tales circunstancias solía precisarse de la compañía de un sacerdote que ofreciese la ayuda eclesiástica para tal momento y, faltando dicha ayuda, podía recurrirse a una persona piadosa para que asistiese al moribundo, valiéndose de un

---

<sup>4</sup> RAE: <https://apps2.rae.es/DA.html>

tratado para bien morir. A este respecto, cabe subrayar las instrucciones dejadas en 1760 por doña Marina Pérez Prieto y Gálvez en su testamento, legando una basquiña y un manto a quien le asistiera en su última enfermedad (Gómez Navarro 1998; 1998-99).

Siguiendo con las instrucciones reflejadas en las cláusulas dispositivas de los testamentos, en lo referente al entierro, la capilla ardiente precisaba de altares, ornamentos y cruces, además de la iluminación suministrada no sólo por velas y cirios, sino también por candeleros. Lo mismo cabe decir de la presentación del cadáver, acompañado por un rosario o crucifijo (Gómez Navarro 1998; 1998-99).

En lo que respecta a los bienes testados se aprecian con frecuencia enseres pertenecientes a las artes decorativas. La tipología de los mismos suele variar en función de la posición social y capacidad económica del testador. No obstante, pueden existir algunas diferencias en individuos pertenecientes al mismo estado civil o grupo social.

#### *4.1. Enseres reflejados en testamentos de finales del siglo XVII en la ciudad de Córdoba*

Nos ha parecido interesante analizar las artes decorativas citadas en algunos testamentos, fechados en 1690, relacionados con la burguesía de la capital cordobesa.

En primer lugar, nos referiremos al testamento otorgado el veinte de julio del año referido por don Pedro Francisco de Figueroa y Alfaro, hijo de contador mayor de rentas y vecino de la collación de San Pedro<sup>5</sup>. En el mismo deja a doña María de Valenzuela y Huerta, su hermana, varias alhajas y un *lignum crucis* con una caja de plata que mostraba grabada la Pasión y Muerte de Cristo, lo cual se entiende en el contexto de una época marcada por la religiosidad. Las reliquias entraban en las casas y formaban parte de la vida cotidiana, se pretendía gozar de manera directa y exclusiva de su benéfica influencia (Polanco Melero 1993: 279).

---

<sup>5</sup> AHPCO, Protocolos Notariales de Córdoba, 14, Sig. 14.005p (1690), fs. 61-65v.

Unos días antes, el cinco de julio de 1690, otorgaba testamento doña María de San Juan Vargas Machuca, viuda de Juan Ruiz de Cea, escribano público que fue del número de esta ciudad de Córdoba, y vecina de la collación de San Nicolás de la Villa<sup>6</sup>. Estando enferma en cama declara que tiene en las casas de su morada diferentes bienes, entre los que destacan un Niño Jesús de bulto y varios lienzos de pintura, además de los siguientes enseres: seis sillas y dos taburetes de baqueta de Moscovia (de cuero ruso); ocho sillas, dos bufetes de nogal, cuatro cofres, una alfombra y una estera morisca, cuatro calderas de cobre y tres sartenes. Como puede comprobarse no es un patrimonio mueble muy numeroso, máxime tratándose de la viuda de un escribano público. Si bien, se aprecian algunas piezas relacionadas, posiblemente, con el oficio de su difunto esposo, como los dos bufetes de nogal y los muebles de asiento citados.

Otra mujer, doña Mariana Bravo de Murillo, esposa de Manuel Rodríguez (alcaide ministril de la Catedral) y vecina de dicha collación, hallándose enferma en cama otorgaba testamento el siete de noviembre de 1690<sup>7</sup>. Careciendo de descendencia, deja numerosos enseres a Josefa María de Valenzuela, doncella que ha criado en su casa desde la edad de seis años. Además de algunas obras religiosas (imágenes y lienzos de pintura), destacan muebles (cuatro sillas negras, un contador negro, dos cofres negros forrados, un bufete de pino); un brasero con su caja<sup>8</sup>. Asimismo, prendas de ropa de hogar (colchas, manteles...), y prendas de indumentaria, dejando estas últimas tanto a la citada Josefa María de Valenzuela (camisas, dos enaguas blancas, un jubón de tafetán doble, dos polleras), como a su madre (dos camisas y un manto de seda). Finalmente, destaca, sobre todo, una amplia relación de joyas: unas pulseras de aljófara, dos pares de zarcillos de oro, una sortija de oro con piedras de dobles, una tembladerita<sup>9</sup> de

<sup>6</sup> AHPCO. Protocolos Notariales de Córdoba, 4, Sig. 16.943p (1690), fs. 138-139v.

<sup>7</sup> AHPCO. Protocolos Notariales de Córdoba, 4, Sig. 16.943p (1690), fs. 249-250v.

<sup>8</sup> Los braseros solían ser de cobre y las cajas de los mismos de madera de nogal, de boj o de pino.

<sup>9</sup> El Diccionario de Autoridades define el tembleque, también llamado tembladera, de la siguiente manera: “Adorno, que usan las mugeres para la cabeza, que es una flor, ò boton de diamantes, ù otras piedras, presso à una aguja de plata, ù oro, que

plata; así como diversas piezas de plata: dos cucharas, un tenedor y tres rosarios engastados en plata, uno de ellos de corales.

#### *4.2. Riqueza y dimensión religiosa de los bienes testados por dos damas de la nobleza*

La personalidad y talante algunas mujeres de la nobleza cordobesa durante la Edad Moderna nos lleva a dedicar este último epígrafe al análisis de las artes decorativas que estuvieron presentes en la vida cotidiana de doña Leonor de Guzmán, marquesa de Almenara y señora del condado de Palma; y de doña Ana Rafaela Fernández de Mesa y Fernández de Valenzuela, marquesa de Villaseca.

De doña Leonor de Guzmán (p.m. siglo XVII-1661) hemos de subrayar su labor en el gobierno del señorío de Palma. Hija de don Pedro de Guzmán (II marqués de Algaba, III marqués de Ardales y III conde de Teba) y de doña Inés Portocarrero, contrajo matrimonio en 1623 con don Luis Andrés Fernández Portocarrero, marqués de Almenara e hijo del III conde de Palma, don Luis Antonio Fernández Portocarrero. Tras la muerte de su esposo 1636 quedaría como tutora de sus cuatro hijos (Fernando Luis, Luis Manuel, Inés y Agustina), circunstancia a la que hay que añadir el fallecimiento de su suegro, el III conde de Palma, tres años después. Dado que el heredero del mayorazgo, su hijo primogénito, era aún un niño, doña Leonor pasó a ser la cabeza de familia, administrando los bienes y rentas del conde de Palma. Asimismo, al morir su primogénito en 1649 debió asumir también la tutoría de su nieto, Luis Antonio Tomás Fernández Portocarrero, V conde de Palma, que entonces contaba tan sólo con cinco meses de edad. Tales circunstancias la obligaron a estar al frente del estado de Palma durante veintidós años, debiendo de afrontar situaciones difíciles en las que supo afianzar su autoridad, mostrando una actitud benefactora y paternalista hacia sus vasallos. Asimismo, destacó por su labor de mecenazgo artístico impulsando algunas construcciones religiosas en la villa de Palma (García Naranjo 2005).

---

*por estar retorcido tiembla con el peso, de donde parece tomó el nombre*". RAE: <https://apps2.rae.es/DA.html>

Doña Leonor de Guzmán otorgó testamento cerrado el 3 de noviembre de 1661 —añadiendo dos días después un codicilo—, falleciendo el 21 de diciembre de ese mismo año. Dos décadas antes, el 21 de diciembre de 1641, había otorgado escritura de inventario de sus bienes (García Naranjo 2005). En este documento se recoge un riquísimo patrimonio consistente en muebles, joyas, objetos de plata, destacando entre estos últimos algunas piezas destinadas al culto religioso. Hemos de suponer que dicho patrimonio debió incrementarse hasta el año de su fallecimiento. No obstante, la riqueza de enseres que figuran en el citado inventario de bienes se entiende en el contexto de la élite social de la Edad Moderna, que debía manifestar su privilegiada posición económica y su calidad nobiliaria a través de la posesión de objetos refinados, tendencia que se acrecienta en los siglos del Barroco (Andueza Unanua 2013). Asimismo, la posición social de las familias nobles les permitía crear en sus hogares el escenario adecuado para la práctica religiosa. De ahí la gran cantidad de objetos decorativos de carácter religioso que solían poseer, siendo especialmente significativos para las damas de la nobleza en sus devociones más personales (Malo Barranco 2017). Tal realidad se manifiesta igualmente en el caso de la marquesa de Almenara. En su testamento doña Leonor cita varios muebles y enseres de gran valor, no faltando los de carácter religioso. Este patrimonio es legado a sus hijos y a su nieto Luis Antonio, V conde de Palma.

A su hija doña Agustina le deja lo siguiente:

*“todos mis escritorios y arquillas con lo que tuvieren dentro, menos la pluma y cintillo de diamantes que se quedan a mi disposición. Y, asimismo, le mando todo mi oratorio y plata de él, imágenes, láminas y ornamentos y el Niño Jesús de la monterita, por ser de mucha devoción; y le encargo que se encomiende mucho a este Santísimo Niño”* (García Naranjo 2005: 245).

En primer lugar, se refiere a dos tipologías de muebles recipientes: escritorios y arquillas. Cabe subrayar que el escritorio fue el mueble más representativo del siglo XVII en España. En el mismo se guardaban joyas, dinero y cualquier tipo de documentación que contuviese información personal, que con el tiempo servía para la conformación de los testamentos (Clemente Fernández 2019). De ahí que recibiera también el nombre de papelera, siendo igualmente llamado contador o

escribanía. La arquilla pertenece a esta misma tipología, al tratarse de un pequeño escritorio, siendo generalmente de madera de nogal y con decoración de taracea (Aguiló Alonso 1993).

Respecto a los enseres que ambos muebles tuvieran dentro, suponemos que debían tratarse de joyas. De hecho, el cintillo de diamantes citado –indicando que se queda a su disposición–, aparece reflejado en el inventario fechado en 1641, entre los bienes que recibió de su suegro, fallecido dos años antes. Tanto de éste como de su difunto marido, doña Leonor recibió numerosas y variadas joyas (sortijas, cadenas, arracadas, etc.), piezas realizadas en oro, diamantes y cristal, tal y como se especifica en el citado inventario (García Naranjo 2005). La posesión de joyas era frecuente en las féminas de la nobleza, contribuyendo a subrayar su distinción social.

En segundo lugar, la marquesa de Almenara deja a su hija doña Agustina todo su oratorio. Se refiere, pues, a los enseres existentes en el mismo, con especial alusión a las piezas de plata y ornamentos, así como a las imágenes, subrayando la del citado Niño Jesús. Testimonio de la sacralización de la vida cotidiana, el oratorio doméstico o privado era de uso familiar, precisando de autorización jerárquica. Destinado a la oración, podía disponer de un sagrario y debía mostrar decencia tanto en sus dimensiones como en lo referente al mobiliario, ornamentos sagrados y vasos eucarísticos (López-Guadalupe Muñoz 2017). Suponemos que algunos de los enseres que aparecen recogidos en el inventario de 1641 debieron formar parte de dicho oratorio. Tal es el caso de un “*aderezo de capilla, que es una cruz de plata con un Cristo con su pie*”; “*un hostiario y vinajeras y salvilla de plata*”; “*una pilita de agua bendita de plata*”; “*un cáliz con su patena de plata*”, bienes que pertenecieron a su difunto esposo (García Naranjo 2005: 226 y 227). Algunas de estas piezas permiten evidenciar la posible existencia de un sagrario en su oratorio.

Siguiendo con su testamento, doña Leonor le deja a su hijo Luis: “*un contador de ébano y marfil que tiene una puertecita con un hombrécito de bronce*” (García Naranjo 2005: 245). El contador o escritorio fue una tipología de mueble muy frecuente durante el siglo XVII, mostrando en ocasiones –como el ejemplar citado– ricos materiales (Fig. 3). Le deja también las siguientes piezas e imágenes:

*“una cantimplora de plata con su cubo de plata; y un relicario de plata, que está a mi cabecera con muchas reliquias; y un candelabro de plata, con sus armas y las mías; y una lámina de San Francisco, con el compañero sentado a los pies; y una imagen de Santo Domingo en Soriano; y una imagen de Nuestra Señora con el niño y San José y Santo Domingo, moldura de plata, que yo tengo en el estrado”* (García Naranjo 2005: 245).



Fig. 3. Escritorillo o contador pequeño chapeado con madera de ébano y marfil grabado. Museo Nacional de Artes Decorativas, Madrid, nº de inventario CE02220

Asimismo, a su nieto, el conde de Palma, le deja también enseres de carácter religioso: *“dos cofrecitos de reliquias, uno de terciopelo de carmesí y otro de madera de la India, y una imagen de Nuestra*

*Señora con el Niño en los brazos y una lámina de San Francisco, que ambas las tengo siempre en mi estrado...”* (García Naranjo 2005: 245).

Ya nos hemos referido con anterioridad al estrado, herencia de la época hispanomusulmana. Durante las centurias modernas fue usado por las mujeres, manteniéndose la costumbre de sentarse sobre cojines, junto a breserillos y pebeteros. Si bien, fueron añadiéndose al mismo otras piezas: sillas y bufetillos de estrado o escritorios (Fig. 4). En el estrado solían disponerse también imágenes religiosas, tal y como refiere doña Leonor de Guzmán en su testamento.



Fig. 4. Estrado expuesto en el Museo Nacional de Artes Decorativas, Madrid

Interesantes son también los enseres citados en el testamento de la marquesa de Villaseca. Doña Ana Rafaela Fernández de Mesa y Fernández de Valenzuela, VI marquesa de Villaseca (1737-1788), es otra destacada fémina de la nobleza cordobesa. Hija única de Pedro Fernández de Mesa y Argote, V marqués de Villaseca, y de María Antonia Fernández de Valenzuela, heredó el título de su padre, así como un rico patrimonio. En 1752 casó con Fernando de Cabrera Méndez de Sotomayor y Angulo, conde de Villanueva de Cárdenas, matrimonio del que nacieron ocho hijos. Además de su inclinación por la riqueza, mostró un gran interés por la cultura, poseyendo una completa relación de libros, tal y como se manifiesta en la escritura de

partición, fechada dos años después de su muerte (Gómez Navarro 2007; s.f.).

No habiéndose hallado inventario *post mortem*, su testamento aporta datos interesantes acerca de sus bienes. Otorgado el 18 de noviembre de 1780<sup>10</sup>, ocho años antes de su fallecimiento, en el mismo subraya el deseo de que su entierro se celebre “*sin pompa ni vanidad*”<sup>11</sup>, lo cual contrasta con su opulenta vida. Destaca igualmente en el mismo las muestras de afecto a las personas cercanas a las que deja sus bienes. De este modo, en relación a su esposo, dispone lo siguiente: “*Mando en señal del amor que profeso a dicho señor don Fernando de Cabrera, mi esposo, conde de Villanueva de Cárdenas, dos salvillas de plata que son propias mías por habérmelas regalado dicha señora mi madre en día de mi señora Santa Ana*”<sup>12</sup>.

El cariño que profesa por algunas féminas de su familia se expresa también a través de su legado. A doña Teresa de Cabrera Fernández de Valenzuela (hija de su madre y a la que se refiere como hermana), le deja las pulseras de perlas que posee. Y a dos primas y amigas: doña Joaquina Fernández de Córdoba y Heredia, “*una sortija de diamantes, sin ser brillantes*”; y a doña Ramona Fernández de Córdoba y Heredia, marquesa viuda de Benamejí, “*otra sortija de tres diamantes brillantes*”<sup>13</sup>.

## 5. Consideraciones finales

Los documentos notariales suelen ofrecer una valiosa información sobre los objetos que forman parte de la vida cotidiana. El análisis de diversos testamentos e inventarios *post mortem* correspondientes a la Edad Moderna en tierras cordobesas, nos permite constatar la importancia de estas fuentes documentales para el estudio de las artes decorativas. El presente capítulo constituye tan sólo una aproximación al tema, habiéndose podido comprobar la permanencia en el tiempo de determinadas tipologías, especialmente en el caso de algunos muebles.

<sup>10</sup> AHPCO. Protocolos Notariales de Córdoba, 4, Sig. 15.983p (1780), fs. 634-647r.

<sup>11</sup> Ídem, f. 636r.

<sup>12</sup> Ídem, fs. 636v-637r.

<sup>13</sup> Ídem, fs. 637r-637v.

Asimismo, la mayor o menor presencia de piezas de joyería y platería, de mobiliario y de indumentaria en los testamentos e inventarios *post mortem*, depende del grupo social al que pertenecen los individuos a los que se refieren dichos documentos, siendo abundantes en la nobleza y apreciándose algunos contrastes en el caso de la burguesía.

## Bibliografía

- AGUILÓ ALONSO, M.<sup>a</sup> P. (1987): “Cordobanes y guadamecés”, en BONET CORREA, A. (coord.), *Historia de las artes aplicadas e industriales en España*, Madrid, Cátedra, pp. 325-347. 2<sup>a</sup> edición.
- \_\_\_\_ (1993): *El mueble en España: siglos XVI-XVII*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, [etc.].
- ANDUEZA UNANUA, P. (2013): “Imagen y apariencia de una dama de la corte de Felipe II: el inventario de bienes de doña María de Aragón”, *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar de Ibercaja*, 111, pp. 7-33.
- BERNIS, C. (1956): *Indumentaria medieval española*, Madrid, Instituto Diego Velázquez.
- \_\_\_\_ (1978): *Trajés y modas en la España de los Reyes Católicos*, Madrid, Instituto Diego Velázquez.
- BONET CORREA, A. (1982): *Historia de las artes aplicadas e industriales en España*, Madrid, Cátedra.
- CLEMENTE FERNÁNDEZ, J. I. (2019): “El mobiliario doméstico de Llerena y Zafra en los siglos XVII y XVIII. Análisis artístico. Estudio documental”, *Revista de Estudios Extremeños*, LXXV.III, 1197-1273.
- DE SOUSA CONGOSTO, F. (2007): *Introducción a la historia de la indumentaria en España*, Madrid, Ediciones Istmo.
- Diccionario de Autoridades*, RAE: <https://apps2.rae.es/DA.html>
- FRESNEDA GONZÁLEZ, M.<sup>a</sup> N. (2012): *Atuendo, aderezo, pócimas y ungüentos femeninos en la Corona de Castilla*, (siglos XIII y XIV) (Tesis doctoral), Universidad Complutense de Madrid, Recuperado de: <https://eprints.ucm.es/id/eprint/20066/>

GARCÍA NARANJO, R. M.<sup>a</sup> (2005): *Doña Leonor de Guzmán o el espíritu de casta. Mujer y nobleza en el siglo XVII*, Córdoba, Universidad de Córdoba.

GÓMEZ NAVARRO, S. (1996): *La muerte en la provincia de Córdoba. Inventario de escrituras notariales de Córdoba, Montilla y Fuente Obejuna (1650-1833)*, Sevilla, Colegio Notarial de Sevilla.

\_\_\_\_\_ (1998): *Una elaboración cultural de la experiencia del morir. Córdoba y su provincia en el Antiguo Régimen*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la UCO.

\_\_\_\_\_ (1998-99): “Acercamiento a la muerte desde la antesala de la muerte misma: las ultimidades”, *Revista de Historia Moderna*, 17, pp. 21-32.

\_\_\_\_\_ (2007): “Estudio preliminar y documentos aportados. IVa-b: Historia funerario-religiosa-Historia eclesiástica”, en AA.VV., *Recuperar la Historia. Recuperar la Memoria. Edición crítica de textos para el aprendizaje de la Historia Moderna*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, pp. 237-333.

\_\_\_\_\_ (s.f.): “Ana Rafaela Fernández de Mesa y Fernández de Valenzuela”, *Real Academia de la Historia*: <https://dbe.rah.es/biografias/48484/ana-rafaela-fernandez-de-mesa-y-fernandez-de-valenzuela> (Consultado: 17/10/2022).

<http://tesauros.mecd.es/tesauros/tecnicas/1031706.html> (Consultado: 20/10/2022).

LACARRA DUCAY, M.<sup>a</sup> C. (1998): “Estampas de la vida cotidiana a través de la iconografía gótica”, en DE LA IGLESIA DUARTE, J. I. (coord.), *La vida cotidiana en la Edad Media: VII Semana de Estudios Medievales*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, pp. 47-76.

LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M.L. (2017): “Apropiaciones devocionales en espacios domésticos. Granada, siglos XVII y XVIII”, en BIRRIEL SALCEDO, M. M.<sup>a</sup> (ed.), *La(s) casa(s) en la Edad Moderna*, Zaragoza, Instituto “Fernando El Católico”, pp. 403-428.

- MALO BARRANCO, L. (2017): “Los espacios de religiosidad y la devoción femenina en la nobleza moderna. El ejemplo de los linajes Aranda e Híjar”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 42.1, 175-193.
- PEDRAZA GRACIA, M. J. (1999): “Lector, lecturas, bibliotecas...: El inventario como fuente para su investigación histórica”, *Anales de Documentación*, 2, pp. 137-158.
- PELÁEZ DEL ROSAL, M. y GARCÍA VALVERDE, M<sup>a</sup>. L. (2014): “El inventario “post mortem” del alcaide de la villa de Priego don Juan de Herrera (año 1509). Patrimonio y ajuar”, en TORO CEBALLOS, E. y RODRÍGUEZ MOLINA, J. (Eds.), *IX Encuentros de Frontera. Economía, Sociedad y Derecho en la Frontera. Homenaje al Profesor Emilio Molina López*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, pp. 575-605.
- PIQUERAS GARCÍA, M.<sup>a</sup> B. (2013): “Inventario de bienes de Juan Martínez, escribano público de Jerez de la Frontera en la primera mitad del siglo XV”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 40, pp. 303-326.
- POLANCO MELERO, C. (1993/2): “Los elementos iconográficos de los inventarios post mortem del último cuarto del siglo XVI en Burgos”, *Boletín de la Institución Fernán González*, 207, pp. 269-285.
- RODRÍGUEZ BERNIS, S. (1990): “El mueble medieval”, en *Mueble español. Estrado y dormitorio* (Catálogo de Exposición), Madrid, Consejería de Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, pp. 23-58.
- ROMERO MEDINA, R. y SILVA SANTA-CRUZ, N. (2021): “Transferencias artísticas entre Granada y Castilla. El ajuar de la Casa Ducal de Medinaceli en el tránsito a la Edad Moderna”, en *Universitas. Las Artes en el Tiempo*, XXIII Congreso Nacional de Historia del Arte, Salamanca, Universidad de Salamanca, pp. 1053-1064.
- SÁNCHEZ GARCÍA, J. y ZAYAS RIQUELME, J.J. (2000): “La mujer a través de los testamentos. Murcia, siglo XVIII”, *Contrastes*, 11, pp. 153-168.

- SOBRADO CORREA, H. (2003): “Los inventarios *post-mortem* como fuente privilegiada para el estudio de la historia de la cultura material en la Edad Moderna”, *Hispania*, LXIII/3, pp. 825-862.
- SOURIAU, E. (1998): *Diccionario Akal de estética*, Madrid, Ediciones Akal.
- VILLALBA SALVADOR, M. (2016): “Artes decorativas y objetos cotidianos: protagonistas y claves de nuestro pasado y presente”, *Crítica*, nº 1008, pp. 48-55.

*"La asunción de la propia muerte como un hecho individual fue un sentimiento en auge paulatinamente. En el plano real hay que tener en cuenta concausas coyunturales, tales como la Peste Negra que había asolado a Europa, la Guerra de los Cien Años (1337-1453) entre Francia e Inglaterra y otras múltiples calamidades de distinto tipo que habían acentuado la conciencia de la fragilidad de los seres y el temor a una desaparición prematura.*

*La suma de todos estos factores originó en la sociedad una sensación de indefensión ante un hecho ineluctable. El mejor remedio consistiría en conocer los medios para alcanzar la salvación eterna, a título individual, en el momento de la muerte".*

Elisa Ruiz García

*El Ars Moriendi: Una preparación para el tránsito (2011)*

